



2026, Año de Margarita Maza Parada"

*Tómese a la Comisión de Igualdad de Género
para dictamen. Marzo 25 de 2026.*

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-2P-58

OFICIO No. DGPL-2P2A.-2869

Ciudad de México, 24 de marzo de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.



Atentamente

SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-2P-58**

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XVI, y se adiciona una fracción XVII al artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.- ...

I. a XV. ...

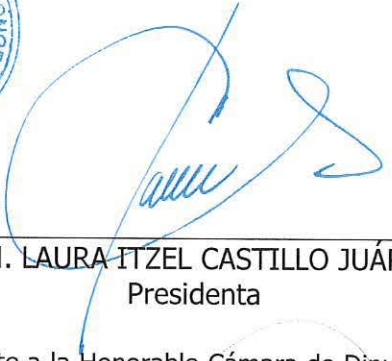
- XVI.** Difundir la oferta institucional de servicios especializados que brinden los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y
- XVII.** Educar, sensibilizar y capacitar a las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios en la identificación, prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres con perspectiva de género, de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.

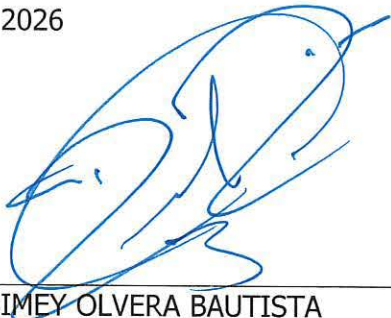
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

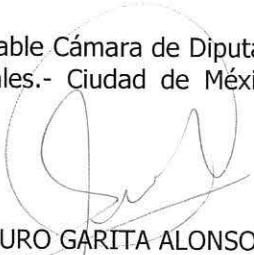


SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026


SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios





"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA SIMEY OLVERA BAUTISTA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



**SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA
SECRETARIA**